



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-01086644- -UNC-ME#FP

VISTO

La solicitud presentada por Leticia Olga Minhot a la Facultad de Psicología para la autorización del dictado del seminario electivo no permanente **“Ética como cuidado de sí y ética del cuidado de otro”** para el segundo semestre del ciclo lectivo 2023, en el marco de la Licenciatura en Psicología; y

CONSIDERANDO:

Que Leticia Olga Minhot cumplimentó con los requerimientos formales para el dictado del seminario para el año 2023.

Que Leticia Olga Minhot se desempeña actualmente en un cargo de Profesora Titular en la Cátedra B de Problemas Epistemológicos de la Psicología.

Que por ello, la propuesta debe ser evaluada por el H. Consejo Directivo, tal como lo establece la normativa vigente OHCD 01/08.

Que en el año 2021 se comenzó a implementar el nuevo plan de estudios de la Licenciatura en Psicología (RHCS 1900/2019 y RHCS/2019).

Que actualmente, los/as estudiantes en condiciones de cursar el tramo electivo de la carrera, pueden pertenecer al plan de estudios 2021 o al 1986 (Texto ordenado RHCS 602/3013).

Que administrativa y académicamente, resulta necesario diferenciar las condiciones de acreditación de este tipo de asignaturas para cada grupo de estudiantes.

Que autorizado por RD-2021-1295-E-UNC-DEC#FP, los Talleres de Problemáticas Actuales del plan de estudios 2021, se regirán transitoriamente por la OHCD 01/08.

Que la Comisión de Enseñanza del H. Consejo Directivo evaluó la propuesta y aconsejó autorizar el dictado de la asignatura de referencia.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
(Ad Referéndum del HCD)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar, para la Licenciatura en Psicología, el dictado de la asignatura **“Ética como cuidado de sí y ética del cuidado de otro”** durante el segundo semestre del ciclo lectivo 2023, a cargo de Leticia Olga Minhot DNI 14.366.806, como carga anexa *ad honórem* al cargo que revista y según las

condiciones que se detallan en el artículo 2°.

ARTÍCULO 2°: Diferenciar las condiciones de acreditación de la asignatura, según el plan de estudios con el que formalmente curse el/la estudiante que se inscriba:

PLAN DE ESTUDIOS 1986

- Categoría de asignatura: Seminario Electivo no Permanente
- Duración: 60 (sesenta) horas
- Créditos: 6 (seis)
- Sin asignaturas correlativas.
- Programa: obrante en ANEXO I, archivo embebido IF-2023-00684855-UNC-SAC#FP con 6 (seis) fojas útiles.

PLAN DE ESTUDIOS 2021

- Categoría de asignatura: Taller de Problemáticas Actuales
- Ciclo de la carrera al que pertenece: Ciclo Superior
- Duración: 50 (cincuenta) horas
- Créditos: 5 (cinco)
- Sin asignaturas correlativas.
- Programa: obrante en ANEXO II, archivo embebido IF-2023-00684846-UNC-SAC#FP con 6 (seis) fojas útiles.

ARTÍCULO 3°: Fijar un cupo de 200 (doscientos) estudiantes.

ARTÍCULO 4°: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.